

ten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarse directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1938, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarse directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Colaborador científico.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo del año actual, para cubrir nueve plazas de Colaborador, con destino inicial en los Centros que se relacionan, para realizar los ejercicios de examen que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se detallan:

Una plaza.—Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, Valencia.

El día 2 de septiembre próximo, a las diez horas, en los locales del Instituto (Jaime Roig, 11, Valencia).

Dos plazas.—Centro Nacional de Química Orgánica, La Laguna, (Santa Cruz de Tenerife):

El día 2 de septiembre próximo, a las diez horas, en los locales de la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de La Laguna.

Una plaza.—Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Vigo):

El día 6 de septiembre, a las diez horas, en los locales del Laboratorio (paseo de Orillamar, 47, Puerto Pesquero, Vigo).

Una plaza.—Instituto de Investigaciones Pesqueras (Laboratorio de Cádiz):

El día 6 de septiembre, a las diez horas, en los locales del Laboratorio (Puerto Pesquero, Cádiz).

Dos plazas.—Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas:

Primera plaza, Siderurgia

El día 10 de septiembre próximo, a las diez horas, en los locales del Centro (avenida de la Moncloa, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid).

Segunda plaza, Metalurgia.

El día 2 de septiembre próximo, a las diez horas, en los locales del Centro (avenida de la Moncloa, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid).

Una plaza.—Instituto de Plásticos y Caucho, Madrid:

El día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, en los locales del Instituto (Juan de la Cierva, 3, Madrid).

Una plaza.—Instituto de Productos Lácteos y Derivados Grasos, Madrid:

El día 6 de septiembre, a las diez horas, en los locales del Instituto (Juan de la Cierva, 3, Madrid).

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Secretario general, J. Ynfesta.—3.588-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el 12 de mayo de 1971 y a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 del vigente Estatuto de Personal, de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de 450 plazas de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir 450 plazas vacantes de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente de la forma siguiente, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro:

Localidad	Núm. de plazas	Localidad	Núm. de plazas
Vitoria	7	Logroño	2
Albacete	4	Madrid	119
Alicante	7	Málaga	1
Badajoz	2	Murcia	7
Palma de Mallorca	3	Navarra	9
Barcelona	94	Orense	3
Burgos	4	Oviedo	21
Cáceres	4	Palmas, Las	4
Cádiz	1	Pontevedra	7
Castellón	6	Santander	5
Ciudad Real	1	Sevilla	13
Coruña, La	2	Soria	3
Gerona	5	Tarragona	4
Granada	4	Teruel	5
Guadalajara	1	Toledo	2
Guipúzcoa	3	Valencia	32
Huelva	1	Valladolid	2
Huesca	7	Vizcaya	40
Jaén	1	Zaragoza	8
León	8		

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostentan o que hubieran ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos Cuerpos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con:

- 1.º Un sueldo inicial anual de 76.248 pesetas.
- 2.º Un complemento de destino de 12.000 pesetas anuales, y
- 3.º Cuatro pagas extraordinarias, en primero de abril, 18 de julio, primero de octubre y Navidad, de importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, premios de constancia que se tuvieren devengados y los complementos de destino e incompatibilidad.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personal que ostente o haya ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado y Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el Registro de entrada de los Servicios Centrales de este Organismo, sito en el número 1 de la calle de Valenzuela, de Madrid.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, que se ingresarán en los Servicios de Caja, Central o Provincial, del Instituto Nacional de Previsión.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en el apartado primero de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, a las que se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición.

4. Admisión de las solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los cinco días siguientes.

5. Tribunal de oposición

El Tribunal de oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Subdelegado general de Administración.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Personal.

El Jefe del Servicio de Intervención y Contabilidad.

El Jefe de la Asesoría Jurídica.

Secretario: El Jefe de la Sección de Situaciones Administrativas del Servicio de Personal.

El Tribunal así constituido podrá designar Tribunales auxiliares en las provincias de Baleares, Ceuta o Melilla y las Palmas de Gran Canaria o Sanja Cruz de Tenerife, para la vigilancia del desarrollo de los ejercicios de la oposición de los solicitantes domiciliados en dichas provincias, los cuales estarán constituidos por el Director provincial, como Presidente; el Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad y el Jefe del Departamento de Secretaría Técnica, como Vocales, y un funcionario de la Delegación Provincial, que actuara como Secretario.

6. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en las tres pruebas siguientes, que se celebrarán en el mismo acto:

Prueba A: Mecanografía.—Esta prueba consistirá en una copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto facilitado por el Tri-

bunal. Para la realización de esta prueba, cada opositor utilizará la máquina de escribir que facilite el Instituto Nacional de Previsión o aporte el interesado a elección de éste.

Prueba B: Práctica administrativa.—Esta prueba, a realizar en su totalidad en un tiempo máximo de treinta minutos, consistirá en la redacción de un escrito, carta o documento, con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina.

Prueba C: Matemáticas.—Esta prueba se realizará en un tiempo máximo de treinta minutos, consistirá en la resolución de un supuesto sobre operaciones aritméticas.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio, al que se someterán todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, constará de las dos pruebas que a continuación se expresan, a realizar en un mismo acto:

Prueba A: Organización administrativa.—Consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario de organización administrativa que figura como anexo primero de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, se concederá un tiempo máximo de una hora.

Prueba B: Seguridad Social.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con el temario de Seguridad Social que figura como anexo 2 de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, se concederá un tiempo máximo de una hora.

7. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. La convocatoria para los restantes ejercicios se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

8. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios se publicará la lista de aprobados y los en ellos comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Auxiliar de segunda.

10. Petición de destino

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y solicitarán la vacante que estimen oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenido.

11. Toma de posesión

El plazo de posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quienes sin causa justificada suficientemente, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 25 de mayo de 1971.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

ANEXO 1

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en la Escuela de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión

PRUEBA (A)

Organización administrativa

- Tema 1. Organización del Estado español. Enumeración y referencias de las Leyes Fundamentales.
- Tema 2. Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—División ministerial.—Comisiones delegadas.—Presidencia del Gobierno.—

Ministerios.—Subsecretarías.—Secretarías Generales Técnicas y Direcciones Generales.—Somera enumeración de sus respectivas funciones.

Tema 3. La Organización Sindical.—Organización y funciones.
Tema 4. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades u Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Tema 5. Delegaciones de Trabajo.—Organización y funciones. La Inspección de Trabajo.

Tema 6. La Jurisdicción de Trabajo.—Organos jurisdiccionales y competencia.

Tema 7. Las Mutualidades Laborales.—Su organización y funciones.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes. Organización actual. El Consejo de Administración.—La Presidencia.—La Delegación General.—La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.

Tema 9. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Organización y funciones.—Agencias locales.

Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Régimen jurídico.

ANEXO 2

PRUEBA «B»

Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases y sus textos articulados.

Tema 2. El Régimen General.—Campo de aplicación.—Enumeración de los sistemas especiales.

Tema 3. Contingencias cubiertas.—Hechos causantes.

Tema 4. Entidades gestoras.—Concepto y enumeración.—El Instituto Nacional de Previsión.—Las Mutualidades Laborales.—Otras Entidades.

Tema 5. Afiliación de trabajadores.—Afiliación inicial.—Altas. Bajas.—Sujetos obligados.

Tema 6. Cotización.—Las cuotas.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados y responsables.—La peculiaridad del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Cumplimiento de la obligación de cotizar.—Responsabilidad por incumplimiento.

Tema 7. Acción protectora.—Concepto y clases de prestaciones.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral.—La incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas de la situación de necesidad.

Tema 8. La protección por invalidez.—Causas de la invalidez.—Clases.—La invalidez provisional.—La invalidez permanente.—Conceptos.—Prestaciones.—Grados de invalidez permanente. Enumeración y definiciones.—Lesiones no invalidantes.—Prestaciones.

Tema 9. La protección por vejez.—Pensiones.—La protección por muerte y supervivencia.—Hechos causantes y clases de prestaciones.

Tema 10. Desempleo.—Concepto y clases de desempleo.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 11. La protección familiar.—Clases.—Asignaciones de pago periódico.—Asignaciones de pago único.

Tema 12. Regímenes especiales de Seguridad Social.—Fundamentos.—Enumeración.

Tema 13. El Régimen de Libertad Subsidiaria.—Mutualidad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Préstamos.

Tema 14. Régimen económico financiero de la Seguridad Social.—Régimen jurisdiccional.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el 12 de mayo de 1971 y a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 del vigente Estatuto de Personal, de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de 19 plazas de Telefonistas de tercera del Cuerpo de Servicios Especiales.

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir 19 plazas vacantes de Telefonistas de tercera de la Escala de Telefonistas del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, distribuidas geográficamente de la forma que a continuación se indica, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro:

Localidad	Núm. de vacantes	Localidad	Núm. de vacantes
Vitoria	1	Baleares (Palma de Mallorca)	1
Almería	1	Castellón	1
Badajoz	1		

Localidad	Núm. de vacantes	Localidad	Núm. de vacantes
Córdoba	1	Las Palmas	1
Cuenca	1	Salamanca	1
Gerona	1	Santa Cruz de Tenerife	1
San Sebastián	1	Sevilla	1
Madrid (Serv. Centrales)	2	Teruel	1
Malaga	1	Bilbao	1
Murcia	1		

De dichas plazas se reservan un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostentan o que hubieran ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente:

Las plazas estarán dotadas con:

- 1.º Un sueldo inicial anual de 76.248 pesetas.
- 2.º Un complemento de destino de 12.000 pesetas anuales, y
- 3.º Cuatro pagas extraordinarias, en primero de abril, 18 de julio, primero de octubre y Navidad, de importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, premios de constancia que se tuvieran devengados y el complemento de destino.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la practica de la oposición, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostentan o hayan ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales o no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social, y
- g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el Registro de Entrada de los Servicios Centrales de este Organismo, sito en el número 1 de la calle Valenzuela, de Madrid.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, que se ingresarán en los Servicios de Caja, Central o Provincial, del Instituto Nacional de Previsión.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en el apartado primero de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición.

4. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los cinco días siguientes.

5. Tribunal de oposición

El Tribunal de oposición estará constituido de la forma siguiente: